



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad agente Aimetta

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente **Sr. Camilo Joaquín Aimetta** (Legajo Univ. N° 51.660) desde el día 25 al 26 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Que el agente Aimetta registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Administrativa de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes al agente No Docente **Sr. Camilo Joaquín Aimetta** (Legajo Univ. N° 51.660) desde el día 25 al 26 de marzo de 2024 inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

